



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-06337720-GDEBA-DGIIOMA

VISTO el Expediente EX-2020-06337720-GDEBA-DGIIOMA, referido a la ampliación de la capacidad del sistema prestacional para sus afiliados y afiliadas, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al Coronavirus COVID-19, la Ley del IOMA N° 6982 (T.O. 1987), su Decreto Reglamentario N° 7881/84, y

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones la Dirección General de Prestaciones propone la ampliación de la capacidad del sistema prestacional para sus afiliados y afiliadas, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al Coronavirus COVID-19, en aras de cumplir con sus obligaciones prestacionales establecidas por ley;

Que en los órdenes 2 y 11, la citada Dirección detalla la propuesta, sosteniendo que resulta de suma importancia desarrollar una estrategia orientada a enfrentar el avance de la pandemia de COVID-19, que contribuya a la atención durante el incremento estacional de enfermedades respiratorias de la etapa invernal y amplíe la capacidad del sistema de salud de la Provincia, para evitar su saturación. Asimismo, se adjuntan Anexos I, II y III que contemplan:

-Creación de módulos específicos para la atención del COVID-19 en el marco de la pandemia para servicios asistenciales de segundo nivel que actualmente no están conveniados en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ANEXO 1).

-Detalle de documentación requerida, no pudiéndose realizar otro tipo de prácticas adicionales y ajenas a los diagnósticos de COVID-19 y protocolos de atención (ANEXO 2).

-La suscripción de un ACTA ACUERDO entre el Instituto y el establecimiento asistencial de segundo nivel en función de la documentación presentada para poder comenzar a realizar las prestaciones y la correspondiente facturación posterior por el servicio brindado (ANEXO 3).

-Generar un registro de las camas disponibles durante el periodo de la pandemia para poder utilizar las mismas en las derivaciones de la población afiliada al IOMA, cumplimentando las normativas vigentes en el Instituto (orden 2 – NO-2020-06346810-GDEBA-DGPIOMA).

Que tomo intervención de su competencia la Dirección General de Administración sin objeciones que formular;

Que la Dirección de Relaciones Jurídicas toma debida intervención;

Que tomaron intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que el Departamento de Coordinación deja constancia que el Directorio, en su reunión del día 17 de abril de 2020, según consta en ACTA N° 15, RESOLVIO: aprobar la ampliación de la capacidad del sistema prestacional para afiliados y afiliadas, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al Coronavirus COVID19 y el incremento estacional de enfermedades respiratorias de la etapa invernal, todo ello conforme los términos de los Anexos I (creación de módulos específicos para la atención del COVID-19), II (documentación requerida) y III (modelo de ACTA ACUERDO entre el Instituto y el establecimiento asistencial de segundo nivel) que formarán parte del acto administrativo a dictarse;

Que en el orden 40, se agregan los Anexos 1, 2 y 3 (IF-2020-09276297-GDEBA-DGPIOMA);

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987).

Por ello,

EI DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar la ampliación de la capacidad del sistema prestacional para afiliados y afiliadas, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al Coronavirus COVID19 y el incremento estacional de enfermedades respiratorias de la etapa invernal, todo ello conforme los términos de los Anexos I (creación de módulos específicos para la atención del COVID-19), II (documentación requerida) y III (modelo de ACTA ACUERDO entre el Instituto y el establecimiento asistencial de segundo nivel), que como IF-2020-09276297-GDEBA-DGPIOMA forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado, Comunicar a la Asesoría General de Gobierno y a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Prestaciones, a la Dirección de Relaciones Jurídicas. Cumplido, archivar.

ANEXO 1

Cod.	Nombre	DESCRIPCION	MONTO	DIA
COV-1	MODULO COVID-19 INTERNACION PISO	<p>Para pacientes de cualquier edad sospechas o confirmados de COVID-19. Para los casos de complejidad baja e intermedia.</p> <p> AISLAMIENTO PACIENTE COVID: incluye todos los insumos y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a la Normativa de Atención de pacientes COVID-19 emanadas por Autoridad Competente.</p> <p>En habitación individual con ventilación adecuada. De no ser posible la habitación individual, los pacientes sospechosos deben ser agrupados (protocolo Ministerio de salud de la provincia de Buenos Aires).</p> <p>Incluye medicamentos y estudios complementarios necesarios.</p> <p>SE DEBE REGISTRAR LA DENUNCIA EN EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.</p>	\$ 12.600	1
COV-2	MODULO COVID-19 INTERNACION UTI (SIN RESPIRADOR)	<p>Para pacientes de cualquier edad sospechosos o confirmados de COVID-19.</p> <p>Para los casos de estado crítico con fallas multiorgánicas o multisistémicas con posibilidad de recuperación total o parcial, que necesitan para su supervivencia de servicios integrales de atención médica y de enfermería en forma permanente y constante. Además de equipos e instrumental que aseguren el adecuado control del tratamiento del paciente.</p> <p> AISLAMIENTO PACIENTE COVID: incluye todos los insumos y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a la Normativa de Atención de pacientes COVID-19 emanadas por Autoridad Competente.</p> <p>En habitación individual con ventilación adecuada. De no ser posible la habitación individual, los pacientes sospechosos deben ser agrupados (protocolo Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires).</p> <p>Incluye medicamentos y estudios complementarios necesarios.</p> <p>Respirador nro 95 o de nivel superior.</p> <p>SE DEBE REGISTRAR LA DENUNCIA EN EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.</p>	\$ 24.551	1
COV-3	MODULO COVID-19 INTERNACION UTI (CON RESPIRADOR)	<p>Para pacientes de cualquier edad sospechas o confirmados de COVID-19.</p> <p>Para los casos en estado crítico con fallas multiorgánicas o multisistémicas con posibilidad de recuperación total o parcial, que necesitan para su supervivencia de servicios integrales de atención médica y de enfermería en forma permanente y constante. Además de equipos e instrumental que aseguren el adecuado control del tratamiento del paciente.</p> <p> AISLAMIENTO PACIENTE COVID incluye todos los insumos y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a la Normativa de Atención de pacientes COVID-19 emanadas por Autoridad Competente.</p> <p>En habitación individual con ventilación adecuada. De no ser posible la habitación individual, los pacientes sospechosos deben ser agrupados (protocolo Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires).</p> <p>Incluye medicamentos y estudios complementarios necesarios.</p> <p>Respirador nro 95 o de nivel superior.</p> <p>SE DEBE REGISTRAR LA DENUNCIA EN EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.</p>	\$ 28.558	1

ANEXO 2

Documentación necesaria para ser presentada en forma digital al correo altasioma@gmail.com

- Habilitación Ministerial.
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Prestadores de la Superintendencia de Servicios de Salud.
- Certificado de Inscripción en Personas Jurídicas
- Nota Director Médico con nombramiento.
- Nota de las autoridades de la Institución declarando cantidad de recursos y camas UTI destinadas para IOMA.
- Póliza de seguro de responsabilidad institucional.

ACTA ACUERDO IOMA

Entre el INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA) en adelante denominado el INSTITUTO, representado en este acto por _____ DNI (_____) en su carácter de _____, con domicilio en Calle 46 nro 886 de la Ciudad de La Plata por una parte, y por la otra _____ en adelante denominado el PRESTADOR, representado en este acto por _____ (DNI _____) con domicilio en _____, en su carácter de _____, y ambas denominadas "LAS PARTES" o individualmente denominada "LA PARTE", se celebra la presente Acta de Intención bajo las condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERO: El objeto de la presente Acta es establecer los compromisos de LAS PARTES en el marco de la pandemia COVID-19 para los afiliados y afiliadas del IOMA.

SEGUNDO: El PRESTADOR manifiesta expresamente la voluntad de brindar las prestaciones y acepta en todos sus términos la RESOL-XXX sin perjuicio de las prestaciones relacionadas con la atención y cuidado dentro del diagnóstico de COVID-19 y los protocolos vigentes junto con los modelos creados por el INSTITUTO.

TERCERO: El PRESTADOR acepta las formas y circuitos que el INSTITUTO establezca para la autorización, seguimiento y facturación de los módulos COVID-19 como la derivación de los afiliados y afiliadas; con toda la documentación requerida.

CUARTO: El PRESTADOR acepta los términos y condiciones establecidos para los módulos COVID-19 por el periodo que dure la pandemia entendiendo que una vez finalizada se termina la relación contractual establecida por la RESOL-XXXX.

QUINTO: "LAS PARTES" constituyen como domicilio electrónico _____ y _____, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen, y se someten a la jurisdicción de la Justicia Federal con asiento en la Ciudad de _____, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ de 2020.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXOS 1-2 y 3 MODULOS COVID-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.